



Ciudad de San Leandro
Requisitos para el Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia COVID-19

Elegibilidad:

Para calificar para un subsidio, los aplicantes deberán satisfacer la siguiente criteria. El completar una aplicación no garantiza la asistencia financiera. La aprobación de esta aplicación requiere que cada uno de los requisitos del programa sean cumplidos y verificados con documentación proporcionada.

- Residente del área añadida de la ciudad de San Leandro en riesgo de desalojo desde Marzo 16 del 2020 como resultado de la pandemia del COVID-19.
- Haber padecido de una dificultad documentada causada por los efectos de la pandemia del COVID-19, incluyendo pero no limitado a una de las siguientes dificultades: pérdida de trabajo o reducción del horario/salario, aumento de gastos médicos, aumento de gastos para el cuidado de niños, pérdida del cuidado de niños.
- Deberá tener un contrato de renta residencial actual o otra prueba de alquiler
- No puede haber recibido asistencia de otro programa de asistencia de alquiler por los mismos meses.
- No puede ser familiar inmediato a través de sangre o matrimonio (por ejemplo, hijo, padre, abuelo, tía, tío, etc.) de el dueño de la propiedad.
- El monto total de ganancias del hogar no puede exceder el 80% del Ingreso Medio del Área (AMI).

Límites de ingreso bajo (80%):

# de miembros	1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas	7 personas
Ingreso anual máximo del hogar	\$73,100	\$83,550	\$94,000	\$104,400	\$112,800	\$121,150	\$129,500
ingreso mensual máximo del hogar	\$6,092	\$6,963	\$7,833	\$8,700	\$9,400	\$10,096	\$10,792

Documentación requerida:

Inquilino:

- Aplicación completada.
- Identificación con foto expedida por el gobierno.
- Contrato de renta residencial actual o otra prueba de alquiler.
- Documentación de disminución sustancial de ingresos al hogar, incluyendo pero no limitado a aviso de terminación, recibo de cheque de pago, estado de cuenta bancaria, recibos de gastos médicos, otorgación de seguro de desempleo, carta firmada por su empleador explicando los cambios en sus circunstancias financieras o certificación personal de inhabilidad de pagar renta del próximo mes.
- Declaración firmada afirmando que no está recibiendo asistencia de alquiler financiera por cualquier otra fuente (por ejemplo, otros programas de ayuda de renta, ayuda sustituta, compañeros de cuarto, etc).

Dueño o Propietario:

- Copia de licencia de permiso de negocio de la Ciudad de San Leandro o prueba de solicitud de dicha licencia.
- Forma W-9 firmada completada.
- Declaración firmada afirmando que el propietario no ha recibido ni recibirá pagos de renta por los mismos meses para el mismo inquilino por cualquier otro programa de ayuda de pago de renta o hipoteca.

Susidio:

Hogares aprobados podrán recibir hasta seis meses de asistencia para pagos de renta calculado como aparece a continuación:

La asistencia financiera será proveída en una cantidad que es lo más bajo de

- Renta actual del inquilino;
- Porción del contrato de la renta del inquilino; o
- Renta máxima razonable basada en el tamaño de la unidad y basado en necesidad. Refiérase a esta tabla para ver la renta máxima razonable basado en el tamaño de la unidad.

	Estudio	1 Cuarto	2 Cuartos	3 Cuartos
Renta mensual máxima	\$2,086.25	\$2,383.75	\$2,682.50	\$2,980.00
Renta máxima de 6 meses	\$12,517.50	\$14,302.50	\$16,095.00	\$17,880.00

Los pagos de servicios de utilidades también pueden ser cubiertos por las subvenciones del programa ERAP. Las solicitudes de pagos de utilidades deben ir acompañadas con un estado de cuenta actual que demuestre cuanto se debe.

Negociación diferencial de renta: Si la renta del inquilino excede la renta máxima razonable basada en el tamaño de la unidad, entonces las siguientes opciones tendrán que ser completadas y documentadas.

- El propietario deberá demostrarle a la ciudad que la cantidad del contrato de la renta es necesario para pagar todos los costos asociados con la renta de la propiedad; y
- El propietario e inquilino deberán llegar a un acuerdo sobre qué cantidad de la diferencia de la renta el propietario deberá descontarle al inquilino o cuánto deberá pagar el inquilino antes de que la ciudad pueda distribuir los fondos.
- Los fondos serán distribuidos directamente al propietario.